PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 **TERCERA SECCIÓN** **Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84**

TOMO CLXXIX	Morelia, Mich., Lunes 20 de Diciembre de 2021	NÚM. 28

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares
Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:
$ 30.00 del día
$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN)

CERTIFICO

Que, en los Archivos municipales a mi cargo, se encuentra un Libro de Actas que contiene la relativa a la Sesión Extraordinaria No. 16, que celebró este Ayuntamiento el día 3 de diciembre de 2021, en la que se obtuvo el siguiente Acuerdo:

ACUERDO 51.- ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN). En este punto, toma la palabra el Lic. Miguel Ángel Bravo Guerrero, y comenta que, con fundamento en el artículo 40, apartado b fracción IV, y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal, así como los artículos 8, 9, 10, 11, 12 y demás relativos del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Tangancícuaro (COPLADEMUN), en necesario realizar la convocatoria para la integración del Instituto de Planeación Municipal (IMPLAN), mismo que debe de ser conformado por Presidente Municipal, un Coordinador General, un Secretario Técnico que será el representante de la CPLADE, las comisiones técnicas y los coordinadores de las comisiones técnicas. Por lo que se procede a la exposición de dicha convocatoria para su aprobación, en su caso, por el H. Cabildo. Una vez analizada la propuesta, se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

ATENTAMENTE: El Secretario del Ayuntamiento, Dr. Eduardo Villegas Pérez. (Firmado).

COPIA SIN VALOR LEGAL

Tangancícuaro
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo con fundamento en los artículos 1, 6, 8, 9, 1O, 11 y 12 del reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN) y demás ordenamientos aplicables. El Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de TANGANCÍCUARO (COPLADEMUN). El H. Ayuntamiento Constitucional de TANGANCÍCUARO, Michoacán, encabezado por el DOCTOR DAVID MELGOZA MONTAÑEZ;

CONVOCA:

A los ciudadanos de este municipio pertenecientes a los sectores social, privado, académico, sector autoridades comunitarias, que se encuentren en pleno uso desus derechos, con manifiesto interés y compromiso con la planeación y desarrollo del municipio de acuerdo con el Artículo 8 y 10 del reglamento del COPLADEMUN, a participar en el proceso de selección para ser concejero ciudadano con carácter honorario del:

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TANGANCÍCUARO DE ARISTA (COPLADEMUN) PERIODO 2021-2025

De conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Esta convocatoria es exclusivamente para ciudadanos avecinados en el municipio de TANGANCÍCUARO, Michoacán.

SEGUNDA. La convocatoria está abierta para representantes de los siguientes sectores de la población, en la cantidad que señala el artículo 10, 11 y 12 del reglamento del COPLADEMUN:

a) Un concejero social;

b) Un concejero del sector privado

c) Un concejero académico; y

d) Un concejero del sector Autoridades comunitarias.

TERCERA. Los ciudadanos interesados en formar parte del COPLADEMUN deberán presentar solicitud dirigida al Presidente Municipal en la cual manifiesten su interés de pertenecer al COPLADEMUN con un correo

Un Gobierno para todos

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Tangancícuaro
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

electrónico para recibir notificaciones, además se deberá anexar:

a) Carta de exposición de motivos en formato libre;

b) Carta compromiso de cumplir lo establecido en el reglamento del COPLADEMUN en formato libre;
c) Reseña curricular;

Los ciudadanos que sean incluidos como suplentes de cada una de las propuestas deberá de cumplir los mismos requisitos establecidos para ser consejero ciudadano en el reglamento del COPLADEMUN.

CUARTA. Los ciudadanos que busquen ser representantes de los sectores social, privado, académicos y sector autoridades comunitarias deberán cubrir los siguientes criterios de selección:

I. Que sea un ciudadano representativo, influyente y de relevancia en la comunidad, con un interés legítimo, que influya de manera positiva en la ciudadanía, y sea reconocido en el desarrollo de la misma; Que tenga interés en participar en el Comité, de manera crítica y propositiva;
II. Que tenga una antigüedad de residencia mayor a 1 año en este Municipio;
III. Que no tenga interés político;
IV. Que tenga interés en la participación ciudadana de este Municipio.

QUINTA. El Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) ser el encargado de administrar el proceso de la presente convocatoria; la capacitación de propuestas y solicitudes de aspirantes a formar parte del COPLADEMUN, serán recibidas en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) ubicadas en la calle Dr. Miguel Silva #105 colonia Centro con un horario de 8:00 a las 16:00 horas dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Para la correcta integración de los documentos solicitados, los interesados podrán solicitar el apoyo técnico del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) quien de forma imparcial, institucional y profesional promoverá en todo momento la más amplia participación de los interesados en integrar el Comité.

A partir de la entrega del expediente físico y/o al finalizar el periodo de registro según corresponda, el IMPLAN notificará vía correo electrónico la

2021 - 2024

Un Gobierno Para Todos

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Tangancícuaro
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

correcta recepción de las propuestas, en caso de que existiera alguna inconsistencia o error en la integración de dicho expediente se le informara al interesado (a), quien a partir de la notificación contará con un plazo de 24 horas para subsanarlo.

SEXTA. El Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) integrará y presentará las solicitudes previo análisis de estas, enviando las propuestas recibidas a la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Social, la cual realizará un dictamen y reporte de las propuestas y solicitudes, remitiendo las al Presidente Municipal, las propuestas y solicitudes calificadas se presentarán a los integrantes del H. Ayuntamiento para su visto bueno.

SÉPTIMA. El Presidente Municipal es quien aprobará y publicará por los medios referidos en la cláusula cuarta, el listado de las y los consejeros ciudadanos que integrarán el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de TANGANCÍCUARO (COPLADEMUN), los cuales deberán presentarse a tomar protesta en sesión extraordinaria correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2021.

OCTAVA. Todo asunto no previsto en la presente será atendido por el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN).

NOVENA. Con la finalidad de cumplir con el principio de máxima publicidad, la presente convocatoria se publicará en los estrados del H. Ayuntamiento.

Tangancícuaro, Michoacán, a 03 de diciembre de 2021.

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TANGANCÍCUARO DE ARISTA, MICH.

P.A Margarito Arellano C

DR. DAVID MELGOZA MONTAÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO DE ARISTA, MICHOACÁN.

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

SECRETARÍA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TANGANCÍCUARO DE ARISTA, MICH.

DR. EDUARDO VILLEGAS PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Un Gobierno Para Todos

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"